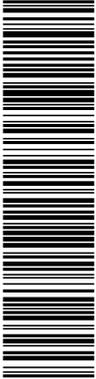


DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio de pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZOJI-QP0T1-COC49 Fecha de emisión: 4 de febrero de 2020 a las 10:54:31 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 16/12/2019 12:22	ESTADO FIRMADO 16/12/2019 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 123476 ZZOJI-QP0T1-COC49-C68B4567F242F26BEF837343D6FB27C/E3375ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2019/S551/21

ANUNCIO

**DOÑA JUANA MORENO SIERRA, ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LLERENA,**

HACE SABER:

Se pone en general conocimiento que el contenido Decreto mediante el cual se convoca la sesión extraordinaria urgente de Pleno del próximo día 17 de diciembre de 2019 es del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 599/2019

En uso de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Convocar a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria de carácter urgente que celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el día 17 de diciembre de 2019, a su hora de las 19:00, encareciéndose puntual asistencia salvo justa causa que lo impidiese, que se ruega sea comunicada, en su caso, con la debida antelación.

La urgencia se justifica en base a la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los puestos y espacios del mercado municipal de abastos y por la utilización de cámaras frigoríficas, de manera que este Ayuntamiento pueda licitar los distintos puestos y espacios de dichas instalaciones municipales, incluida la nueva zona gourmet de nueva creación, al objeto de que puedan ser explotados por aquellos empresarios interesados que cumplan con los requisitos exigidos, no estando el último espacio mencionado previsto en la Ordenanza Fiscal. Se trata por tanto de materializar lo previsto en el preámbulo del Decreto 199/2016, de 14 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura "los mercados .../... son considerados puntos de encuentro y espacios de dinamización cultural, engloba a pequeñas y medianas empresas y a negocios familiares, es un espacio generador de empleo .../...". Por tanto, no resulta ni oportuno ni conveniente demorar la resolución del expediente incluido en el orden del día hasta la fecha del próximo pleno ordinario.

En la citada sesión se debatirá y tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
- 2.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los puestos y espacios del mercado municipal de abastos y por la utilización de cámaras frigoríficas.

Segundo.- Que por la Secretaría General se realicen las citaciones."

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra